



COLEGIO DE BIBLIOTECOLOGOS DEL PERU

Ley 25189-12 de enero 1990

**COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
COMUNICADO N° 2**

Según lo establecido en el Artículo 17, inciso b del Reglamento de Elecciones 2018, se comunica a todos los colegiados que quieran presentar listas de candidatos para el Consejo Directivo Nacional, que las listas deberán ser presentadas con la adhesión de 25 (veinticinco) colegiados hábiles.

Asimismo se comunica a los colegiados que:

- Para postular al puesto de Decano o Vicedecano, el colegiado debe haberse inscrito como miembro del Colegio hasta el mes de noviembre del año 2008;
- Para postular a los otros cargos, el colegiado debe haberse inscrito como miembro del Colegio hasta el mes de noviembre del año 2012.

Lima, 6 de octubre de 2018.

LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL